

Por mano de un Particular hemos recibido una Certificac.ⁿ
 fecha 6 de Mayo del presente en que se expresa q. en 1.^o del mismo
 enteró en esta Aduanilla del cargo de V. el Señor Marquez de
 Salinas 798 p. 4. y a. por su deuda de Lanas y Mediaanada
 de su título y por los acientos de esta Casa son correspondientes
 a un año cumplido en 30 de Julio de 1821 y no habiendole diri-
 gido por el conducto de V. como lo previno el Sup.^{ca} Decreto de 26
 de Septiembre de 1820. que en testimonio se pasó al Señor Intend.^{te}
 de Truxillo a su debido tiempo y ahora acompañamos en copia.
 hemos superado el repetido aciento en Nuestra Cuenta Inta. q.
 V. nos contesten de la legalidad del expresado documento y q.
 igualmente en cumplimiento de su responsabilidad existan al in-
 dicado Sr. Marq. otro año vencido en 30 de Junio del Cor.^{te} Cmo
 remitiendonos directam.^{te} la Certificación q. lo acredite: exponiendo
 se sirvan V. acionar el Recibo de este p. quando nro.

Dios que a V. m. a. Casa Matriz del Estado del
 Perú en Lima 21 de Agosto de 1821.



HH-OL40
 caj. 7
 doc. 45
 fol. 1

O. L. 40-420

El Administrador y Oficial mór
 Interventor de la Aduanilla de Mayo

0.1.40.430

Pyta